

**DECLARAN HEROE CIVIL NACIONAL
A FERNANDO TERRONES ASENCIO,
QUE OFRENDO SU VIDA EN DEFEN-
SA DE LA PATRIA**

LEY N° 23458

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Declárase Héroe Civil Nacional a Fernando Terrones Asencio que ofrendó su vida en defensa de la Patria, en el Distrito de San José (Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad) el 25 de Junio de 1882.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, al primer día del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador Secretario

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Tres días del mes de Setiembre de mil novecientos ochentidós.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro de Guerra.